



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO
RURAL LA SIERRA
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de
2005

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S.I.E.E



2024

CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) DECRETO 1075 de 2015

CAPÍTULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE	4
1.1 Introducción	4
1.2 Situación legal del establecimiento	6
1.3 Identificación	7
1.4 Objetivos	8
1.4.1 Objetivo General	8
1.4.2 Objetivos Específicos	8
1.5 Modelos Pedagógicos	9
1.6 Concepto de la evaluación	9
1.7 Ámbitos de la evaluación	9
CAPÍTULO 2. CREACIÓN DEL SIEE (DECRETO 1075 DE 2015)	10
2.1 Criterios de evaluación	10
2.1.1 Evaluación diferenciada	12
2.1.2 Bases legales	14
2.1.3 Propósitos	15
2.1.4 Criterios de evaluación	15
2.1.5 Promoción continua y flexible	16
2.2 Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional	17
2.2.1 Escala de valoración nacional	17
2.2.2. Evaluación de comportamiento	20
2.2.3. Criterios de evaluación y promoción de A crecer y Ser Humano	21
2.2.4 Nivelaciones	21
2.2.5 Plan de estudio	21
2.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	27
2.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños	29
2.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes	31
2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los	

estudiantes	32
2.7 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del centro educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE	34
2.8 La periodicidad de la entrega de informes los padres de familia	36
2.9 La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación	36
2.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	37
2.11 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE	38
CAPÍTULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SIEE	39
3.1 Definición del porcentaje de asistencia escolar y su incidencia en la promoción de estudiantes en el CER.	39
3.2 Promoción flexible anticipada	40
3.3 Deberes y derechos de los estudiantes	42
3.3.1 Deberes del estudiante	42
3.3.2 Derechos del estudiante	43
3.4 Deberes y derechos de los padres de familia	43
3.4.1 Deberes de los padres de familia	43
3.4.2 Derechos de los padres de familia	43
3.5 Registro escolar	44
3.6 Constancias de desempeño	44
3.7 Proceso de graduación	44
3.7.1 Requisitos previos a la graduación	44
3.7.2 Reunión del comité de evaluación	45
3.7.3 Ceremonia de graduación	45
3.7.4 Conclusión	45
3.8 Procedimientos para la definición del SIEE	45
3.9 Socialización del SIEE	46
3.10 Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.	47

CAPÍTULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

1.1 INTRODUCCIÓN

Para el Centro Educativo Rural LA SIERRA, la evaluación en los modelos Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post Primaria, se considera un instrumento para identificar, verificar y valorar los conocimientos, las habilidades y las actitudes, para observar y analizar cómo avanzan los procesos de aprendizaje y formación de los estudiantes. En estos modelos pedagógicos el fin de la evaluación es propiciar la formación integral y no exclusivamente calificar. Lo importante no es qué nota se obtuvo o cuánto se sacó sino qué logró y cuánto se aprendió, demostrando la competencia adquirida.

Específicamente, la evaluación en este modelo busca entre otras cosas:

- Potenciar las capacidades de los estudiantes
- Afianzar los aciertos
- Corregir los errores
- Reorientar y mejorar los procesos educativos
- Socializar los resultados
- Transferir el conocimiento teórico y práctico
- Aprender de la experiencia
- Afianzar valores y actitudes

El SIEE, recoge la interpretación del articulado del Decreto 1290 de 2009 y su contenido adopta los principios, los propósitos y los lineamientos de la normatividad vigente, ajustado a las necesidades, expectativas e intereses de la Comunidad del Centro Educativo Rural La SIERRA. Su aplicabilidad depende de la forma como sea adoptado por cada docente, pero su espíritu y su propósito fundamental se encaminan hacia el mejoramiento continuo de los resultados de los aprendizajes y por consiguiente obtener logros significativos en los procesos evaluativos internos y externos y la formación integral del educando.

El propósito de la evaluación institucional de los estudiantes está estipulado en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1290 de 2009, artículo 3).

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros,
10. comprensibles y den información integral del avance en la formación.
11. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

1.2 SITUACIÓN LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Centro Educativo Rural La SIERRA, es un C.E.R. de carácter oficial que cumple una función social dedicado a la formación y orientación académica, laboral, científica y tecnológica de los estudiantes en una sola jornada escolar (mañana continua), con una población estudiantil atendida desde el nivel de preescolar hasta noveno grado de Básica Secundaria, aplicando la metodología Escuela Nueva en básica primaria y Post primaria en básica secundaria.

El Centro Educativo Rural LA SIERRA tiene su sede principal a 33 kilómetros de distancia de la cabecera municipal de Ábrego por carretera destapada (camino de herradura).

Fue creado mediante decreto 000252 del 12 de abril de 2005 Registro DANE 254003002359.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

1.3 IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA**

Sedes:

LA SIERRA, SAN VICENTE, SIERRA PARTE ALTA, LOS OSOS, LA AGUADA, POTRERO NUEVO, LOS CEDROS, LA MOTILONA, BELLAVISTA E HIGUERONES.

DIRECCIÓN:

Ubicado entre dos Corregimientos: La Paz y Unión Campesina.

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

Código DANE: 25003002359

Código Departamental: 054

Código Municipal: 003.

UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA

Departamento: Norte de Santander Municipio:

Norte del municipio de ÁBREGO Zona Rural

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

PROPIEDAD JURÍDICA: Oficial

JORNADA COMPLETA Y ORDINARIA: Mañana Continua

ÁMBITO: Educación Formal

NIVELES QUE OFRECE:

- Preescolar
- Básica-Primaria
- Básica-Secundaria

NOMBRE DEL DIRECTOR: FREDDY DURAN DURAN

NÚMERO DE DOCENTES: 20

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVOS GENERALES

Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural LA SIERRA.

1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer el SIEE del Centro Educativo Rural LA SIERRA con la participación de la comunidad educativa en general.
- Implementar el SIEE en el Centro Educativo Rural la Sierra.
- Hacer seguimiento, evaluación y ajuste del SIEE al terminar cada año escolar.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

1.5 MODELOS PEDAGÓGICOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del Centro Educativo Rural La Sierra se construye en conformidad con el decreto 1290 y las orientaciones presentadas en el Memorando 049-11 del 21 de septiembre de 2011 emanado por la Secretaría de Educación del Departamento (N. S.)

Las orientaciones señaladas en la Directiva Ministerial No. 029 Del 16 de noviembre de 2010, modelos pedagógicos que sustentan y orientan el que hacer pedagógico del Centro Educativo como son: El preescolar escolarizado para transición, escuela nueva para básica primaria y Postprimaria para básica secundaria.

1.6 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación puede conceptualizarse como un proceso permanente y objetivo que permite valorar, identificar y analizar lo que acontece dentro y fuera del aula, acerca del nivel de desempeño de los estudiantes; ya que el fin de la evaluación es propiciar la formación integral, esto es, que la evaluación en si supere lo cuantitativo requiriendo lo cualitativo.

La evaluación orienta a mejorar la calidad de la prestación del servicio, fortalece la autonomía del C.E.R. en los diferentes procesos: planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción.

En tal dirección la acción evaluativa del C.E.R. La Sierra contempla momentos de reflexión crítica sobre el estado de desarrollo del aprendizaje en los estudiantes con el fin de valorar esa información y tomar decisiones encaminadas a reorientar si es necesario, tanto los instrumentos de evaluación como las prácticas pedagógicas.

1.7 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 1º DEL 1290

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación. Tales ámbitos hacen referencia a las evaluaciones externas (evaluaciones mostrarles o censales de corte internacional que permiten

compararnos e identificar que tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento del mundo científico, tecnológico y social actual; y las evaluaciones externas nacionales que monitorean la educación impartida en los establecimientos educativos en relación con las competencias y los estándares básicos de competencia definidos para el país), dentro de la institución está la evaluación que se realiza día a día en el aula. Cada uno de los ámbitos antes mencionados da cuenta en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El C.E.R. LA SIERRA tiene en cuenta las evaluaciones externas (pruebas saber) como instrumento orientador en los procesos de enseñanza y aprendizaje con miras al fortalecimiento de las competencias y estándares básicos diseñando, adecuando y reestructurando los planes de mejoramiento y capacitación docente.

CAPÍTULO 2. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria desarrolla en sus actores una profunda toma de conciencia respecto a la evaluación como elemento esencial e integral en todos sus componentes: curricular, de formación para docentes, comunitarios y de gestión.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas, asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el C.E.R. LA SIERRA la evaluación considera los siguientes enfoques:

- ❖ **Continuo y permanente**, enseñanza-aprendizaje de cada estudiante. los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo pedagógico Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria. la evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso.
- ❖ **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. la evaluación del Centro Educativo Rural La Sierra, es un proceso que incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético. que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus cuatro áreas fundamentales a nivel institucional: Aprender a Aprender, estimula además el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.

- ❖ **Sistemática**, cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo.
- ❖ **Flexible**, En nuestro centro se ofrecen los modelos Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria y se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; considerando la historia del alumno, su familia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta, no obstante, debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y formativos de los estudiantes de acuerdo a la planeación curricular.
- ❖ **Interpretativa**, Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del estudiante.
- ❖ **Participativa**, es decir que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la Heteroevaluación, la Autoevaluación y la Autoevaluación.
- ❖ **Formativa**, El estudiante debe retroalimentar el proceso formativo y reforzar la estrategia de aprender a aprender, se evitarán las pruebas basadas principalmente en el uso de la memoria, la valoración deberá en todo caso respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio, fundamentado y racional.
- ❖ **Objetiva**, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes.
- ❖ **Acumulativa**, produce al término del periodo académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas durante el periodo y el año lectivo.
- ❖ **Socio-afectiva**, El estudiante además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas en la escuela que son muestra clara de su situación social y afectiva.

2.1.1 EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente de cada grado, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes. La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el observador del alumno, el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.
- ❖ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del C.E.R. del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia

metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

- ❖ Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- ❖ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en el Centro Educativo.
- ❖ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ❖ La promoción de los estudiantes con **N.E.E.** dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

Parágrafo. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (**NEE**) se tendrá en cuenta el Plan de Apoyo Personalizado que en el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Los instrumentos de evaluación más habituales son:

- ✓ Las pruebas tradicionales (No estructuradas)
- ✓ Las pruebas de selección múltiple (tipo ICFES)
- ✓ La evaluación oral y exposiciones
- ✓ Las pruebas objetivas o estructuradas
- ✓ Las pruebas semiestructuradas
- ✓ Las pruebas de libro abierto
- ✓ La autoevaluación
- ✓ La Coevaluación
- ✓ La Heteroevaluación
- ✓ El trabajo grupal
- ✓ La supervisión de las tareas académicas

La evaluación logrará los siguientes aspectos:

- Dominio curricular de conceptos básicos
- Utilización del conocimiento en la resolución de problemas de la vida cotidiana
- Uso de competencias adquiridas en la vida cotidiana: familiar y escolar
- Apropiación del conocimiento, desarrollo de actitudes y potencialidad de aptitudes
- Expresión autentica en cada situación de la vida cotidiana
- Argumentación respetuosa y con sentido lógico
- Desempeño personal dentro y fuera de la Institución
- Capacidad de interpretación, identificación, análisis y síntesis.

2.1.2 BASES LEGALES

El decreto 1290, se fundamenta en el decreto 1860 de 1994, en el artículo 47 el cual contienen aportes como este: La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características: Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO
E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes...

2.1.3 PROPÓSITOS

Los propósitos de nuestro sistema de evaluación es lograr en los estudiantes buenos resultados a través de una evaluación formativa y permanente tales como: conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, actitudes y valores, entre otros. Buscar las debilidades de los estudiantes independientemente si ellas se han detectado al inicio o al finalizar el año escolar. Y tomando como base al artículo 3 del decreto 1290; el C.E.R. LA SIERRA implementa estrategias pedagógicas para apoyar el desempeño y debilidades en los estudiantes:

- Identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrando información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
- Determinando la promoción de los estudiantes.
- Aportando información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Logrando de esta manera nuestro objetivo principal que es contribuir a la formación integral del estudiante, garantizando elementos, procedimientos, mecanismos y actividades necesarias para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos.

2.1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide el C.E.R a cada estudiante y donde acredita que superó todos los estándares institucionales para el grado.

En nuestro CER LA SIERRA se tendrán en cuenta los siguientes criterios basándonos en la metodología de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Postprimaria, que permiten y facilitan el avance a su propio ritmo.

En el programa de preescolar escolarizado la evaluación tiene como propósito capacitar al estudiante en los aspectos teóricos y prácticos de la evaluación, promoviendo una perspectiva que dé sentido a los instrumentos ya utilizados (diagnostico, registro de observadores) y ejercitando la utilización de instrumentos adicionales específicos a las áreas de desarrollo del niño, lenguaje, cognoscitiva y psicomotora, como también otros instrumentos generales de registro como escala de calificación, registro acumulativo y boletín informativo a los padres.

Para el nivel de Preescolar escolarizado la promoción es automática.

2.1.5 PROMOCIÓN CONTINÚA Y FLEXIBLE.

El paso al siguiente grado en todas, en varias o en una de las áreas independiente de la finalización del año escolar. La decisión se basa en el logro de los objetivos, guías, talleres de las unidades que componen el currículo del grado, es decir, que la promoción se da según el ritmo de aprendizaje y las posibilidades de asistencia a la escuela por parte del estudiante.

Para promover a un estudiante de los modelos Escuela Nueva y Postprimaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico.
- El estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 25% por desarrollar en las guías de aprendizaje propuestas para el grado, reiniciará el año siguiente en el mismo grado y al finalizar el primer periodo si supera todas las asignaturas será promovido al grado siguiente.
- La decisión sobre la promoción no depende sólo del concepto de un docente sino, que ella será de carácter participativo, es decir, que los diferentes agentes evaluadores (docentes, comité de Evaluación y Promoción) producen un juicio global.
- En algunos casos, para estudiantes con N.E.E la decisión sobre la promoción tendrá que estar mediada por la concertación entre el Centro Educativo, los padres de familia y el alumno, con base en los objetivos de aprendizaje o logros alcanzados.

- La promoción está sujeta a los logros individuales y no al tiempo de escolaridad por grado, el estudiante podrá, de acuerdo con sus intereses, capacidades y dedicación, demorarse más o menos tiempo del previsto en el desarrollo del programa de actividades académicas.
- Cuando haya alcanzado como mínimo desempeño básico en todas las áreas.
- Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño, que incluye información acerca de las unidades que el estudiante ha desarrollado y de aquellas que aún le faltan, también se expide un informe descriptivo y explicativo y sus avances y dificultades.
- En esta estrategia de promoción flexible el maestro orienta a los estudiantes acerca de cómo pueden desarrollar las distintas actividades, aclarando dificultades, ayudando a encontrar caminos, promueve su avance y los más importante, se fortalece la autoestima del estudiante al saber que puede lograr los aprendizajes si tiene suficiente tiempo para ello.

2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional en el CER La Sierra

En el CER La Sierra, se implementa una escala de valoración institucional que busca alinearse con las directrices establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5. Esta escala permite evaluar el desempeño académico de los estudiantes de manera clara y coherente, facilitando la comparación con la escala nacional.

2.2.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL INSTITUCIONAL

		ESCALA	DE	VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6	a		5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0	a		4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0	a		3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0	a		2.9

DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO
E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su desarrollo integral

Criterios de Evaluación

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en su sede y en el C.E.R.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente las guías y los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Trabaja excelentemente en grupo.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Participa activamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo con sus deberes.
- Presenta excusas justificadas cuando falta a clase o nunca falta.
- Alcanza todos los logros sin actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el C.E.R.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con el C.E.R., se supera con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

Criterios de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en la sede.
- El trabajo en la sede es constante, aporta al grupo.
- Reconoce y supera las dificultades en su comportamiento.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Presenta a tiempo sus trabajos, tareas, actividades.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencias justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia en el C.E.R.
- Participa moderadamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo sus deberes.

DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia al C.E.R., tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

Criterios de Evaluación

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante, pues no desarrolla las guías de manera ágil y en forma completa.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por el C.E.R.

DESEMPEÑO BAJO:

Criterios de Evaluación

- No participa en las actividades de clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante, pues no desarrolla las guías de manera ni participa en clases.
- Tiene dificultad para relacionar los conceptos aprendidos con experiencias de su vida
- No presenta sus trabajos, consultas y tareas; tiene dificultad para argumentar conceptos básicos.
- No aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.

- No alcanza los desempeños mínimos ni con las actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- Presenta un porcentaje altos de inasistencias injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por el estudio y el C.E.R.

Criterios de Evaluación y Promoción para Estudiantes con Discapacidad

- 1. Adaptaciones Curriculares:** Se implementarán adaptaciones en los métodos de enseñanza y en los instrumentos de evaluación, conforme a las necesidades específicas de cada estudiante.
- 2. Evaluación Individualizada:** Se llevará a cabo una evaluación personalizada que reconozca los avances y logros del estudiante en relación a sus capacidades.
- 3. Apoyo Interdisciplinario:** Se promoverá la colaboración entre docentes, especialistas y familias para garantizar un proceso de evaluación y promoción adecuado.
- 4. Flexibilidad en la Evaluación:** Se permitirá flexibilidad en los plazos y en los criterios de evaluación, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante.

Estos criterios buscan asegurar un entorno educativo inclusivo y equitativo, donde todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y ser promovidos conforme a sus logros y esfuerzos.

2.2.2 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, CP.).

Todos los elementos y órganos colegiados del C.E.R. Actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en el Manual de Convivencia.

Conceptos de valoración:

4.5 a 5.0 Superior.

4.0 a 4.4 Alto.

3.0 a 3.9 Básico.

1.0 a 2.9 Bajo

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración Superior en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que
C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

incurran bajando a Alto, Básico o Bajo según convenga.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción (en concordancia con el numeral 8 de la circular 19 de marzo de 1994).

El director de grupo presentará un informe escrito a la comisión de Promoción y Evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE A CRECER Y SER HUMANO:

- ❖ La capacidad de razonamiento, de comprensión, y de análisis crítico.
- ❖ La capacidad de cada estudiante y el ritmo de cada uno en el proceso de aprendizaje.
- ❖ La valoración del esfuerzo realizado y de los trabajos hechos, tanto dentro - como fuera del aula.
- ❖ La participación en el aula y en las distintas actividades que se organicen.
- ❖ La presentación correcta de los trabajos: orden, estética, ortografía, redacción, expresión.
- ❖ Los resultados de las diferentes pruebas realizadas dentro del ciclo.
- ❖ La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.

2.2.4 LAS NIVELACIONES

Todo educando que no haya obtenido los logros esperados en cada unidad, presentará una nueva evaluación; y si aún persiste en dichas dificultades el docente de cada área le orientará unas actividades de acuerdo a un plan de nivelación.

En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado o P.I.A.R que elaboran los docentes de cada área.

2.2.5 PLAN DE ESTUDIO (ESTRUCTURA)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

El CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA ofrece a la comunidad la educación formal en dos niveles como son:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, éste último en la sede principal, Sede Los Osos y la sede San Vicente.

Además, ofrece la educación no formal con el programa A crecer que se desarrolla mediante convenio interinstitucional los días lunes a viernes en las sedes Urbana de varones y en la sede San Antonio de la Institución Colegio Santa Bárbara en la cabecera municipal.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

ÁREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA. EDUCACIÓN PREESCOLAR

DIMENSIONES INTENSIDAD HORARIA	PREESCOLAR
DIMENSIÓN COGNITIVA	4
DIMENSIÓN CORPORAL	3
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	3
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	2
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	3
DIMENSIÓN ÉTICA	2
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2
EMPRENDIMIENTO INGLES	1

EDUCACIÓN BÁSICA

DEFINICIÓN Y DURACIÓN.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

ÁREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACIÓN PRIMARIA.

REA	1º	2º	3º	4º	5º
GRADOS					
Ciencias naturales y educación ambiental.	4	4	4	4	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4	4
Educación artística.	1	1	1	1	1
Educación ética y en valores humanos.	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Educación religiosa.	2	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	5	5	5	5	5
Matemáticas.	5	5	5	5	5
Tecnología e informática.	1	1	1	1	1

EDUCACIÓN BÁSICA.

ÁREAS	6º	7º	8º	9º
GRADOS				
Ciencias naturales y educación ambiental.	5	5	5	5
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4
Educación artística.	2	2	2	2
Educación ética y en valores humanos.	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2
Educación religiosa.	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	6	6	6	6
Matemáticas.	5	5	5	5
Tecnología e informática.	2	2	2	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO
RURAL LA SIERRA
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de
2005



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

CICLOS LECTIVOS DEL APRENDIZAJE INTEGRADOS⁰²³⁵⁹

La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo proyecto educativo institucional.

Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994.

En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.
5. El quinto ciclo, el grado décimo
6. El sexto ciclo, el grado once

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del decreto 3011 de 1997 o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

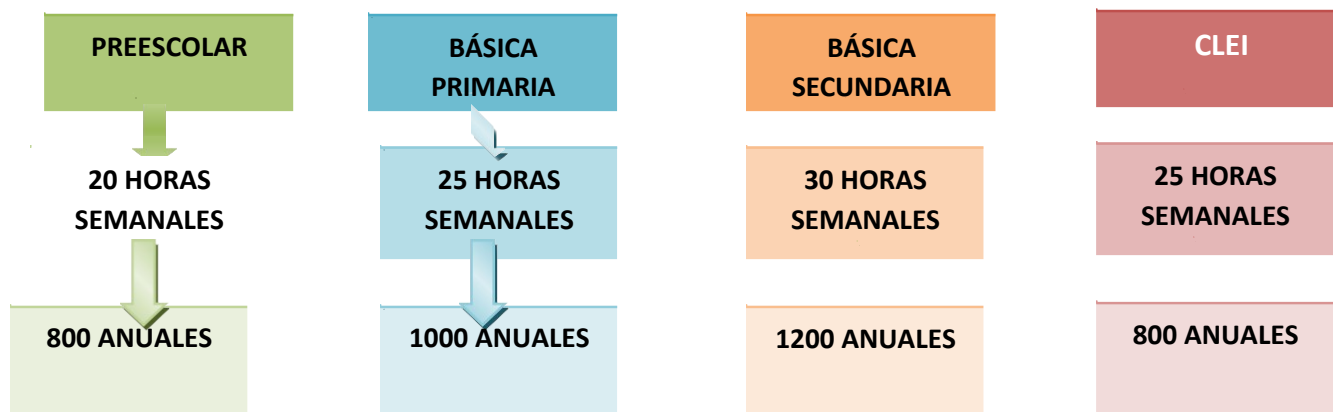
El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

La educación media académica de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia.

ÁREA CICLOS	I	II	III	IV	VV	VI
Ciencias naturales y educación ambiental.			4	3		
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia			4	3		
Educación artística.				1		
Educación ética y en valores humanos.			1	2		
Educación física, recreación y deportes			1	2		
Educación religiosa.			1	2		
Humanidades, lengua castellana e			4	3		
Matemáticas.			4	3		
Tecnología e informática.			2	3		
idiomas extranjeros			4	3		

INTENSIDADES HORARIAS PARA CADA NIVEL



2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

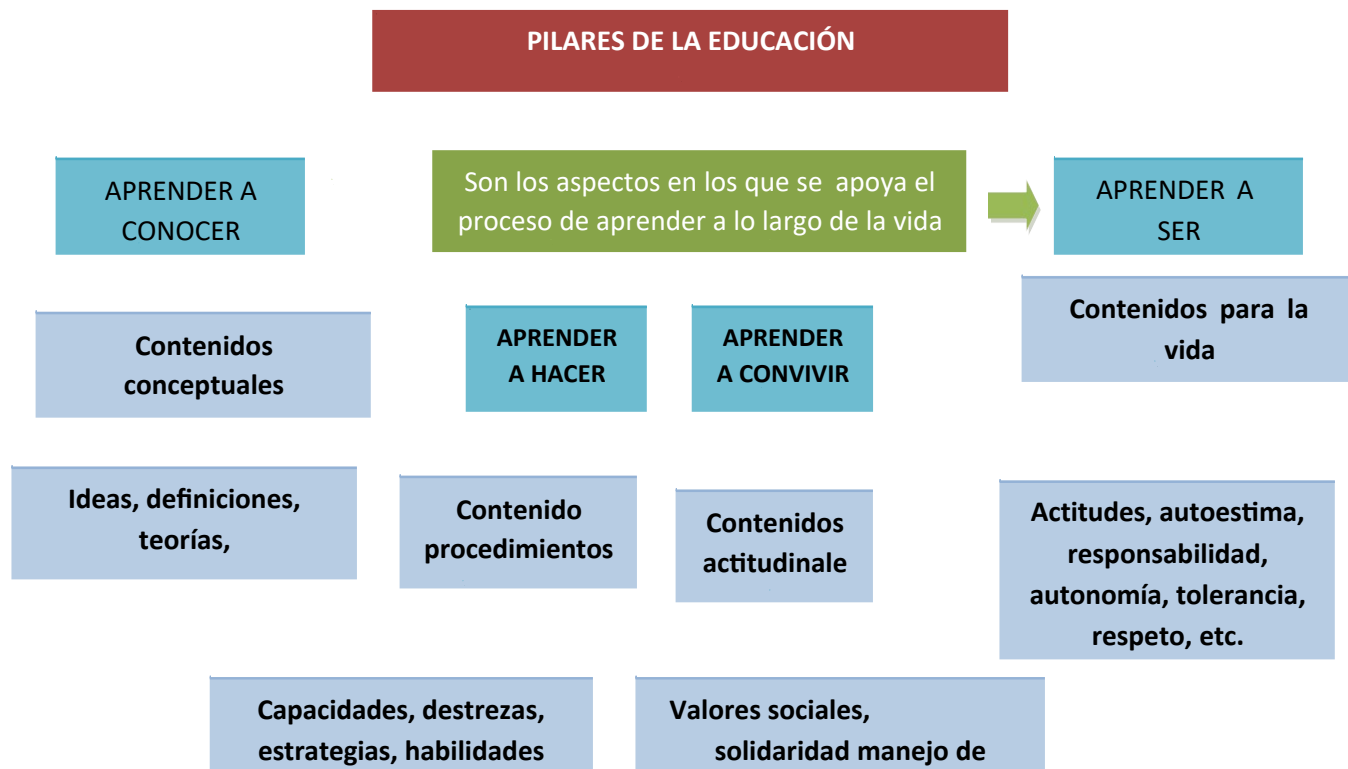
Son estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes las siguientes:

1. Desarrollo de la guía
2. Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto)
3. Trabajo en equipo (Proyecto, taller)
4. Consulta (lecturas, entrevista, encuesta)
5. Prueba oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, entrevista, etc.).
6. Prueba escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER, trabajos escritos, carteleras, etc.).
7. Corrección y auto corrección de pruebas y trabajos.
8. Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, etc.).
9. Actividad fuera del aula (consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
10. Carpeta escolar
11. Actividad colaborativa
12. Actividad de refuerzo
13. Desarrollo de proyectos

14. Autoevaluación NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

15. Coevaluación

16. **En la evaluación** del desempeño cognitivo, personal y social, los criterios básicos estarían ligados a los cuatro pilares de la educación que enuncia la UNESCO.



Saber, Conocer y Saber Hacer conforman criterios académicos o cognitivos, **Saber Ser** el criterio personal y **Saber a Convivir** el criterio social. Atendiendo al informe de la **UNESCO**, los criterios de la evaluación deben incluir los siguientes elementos:

- ✧ Rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- ✧ Progreso, entendiendo como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- ✧ Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- ✧ Relación del trabajo colectivo que tiene el estudiante

Teniendo en cuenta lo anterior, en todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes,

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- ✓ Se definen los Estándares básicos de Competencias para el respectivo grado, se establece los objetivos de aprendizaje al cual se le formulan los indicadores de desempeño teniendo en cuenta la conceptualización, la comprensión, el análisis y la síntesis.
- ✓ Se plantean las distintas actividades (Actividad Básica, Actividad Práctica y Actividad de Aplicación) y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño.
- ✓ Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- ✓ El docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- ✓ Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeños, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas conceptuales descritas anteriormente.

2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Para contar con una información integral y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes diligenciarán el informe académico, llevando un anecdotario de cada estudiante, donde se registrará el proceso, los logros y las dificultades que se le presenten al niño durante el año escolar y así poder adelantar actividades de refuerzo o recuperaciones propias de Escuela Nueva.

Los instrumentos para cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante son:

- 2.5 Registro de calificaciones del Docente
- 2.6 Auto control de asistencia
- 2.7 Registro de evidencias (cuaderno)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

2.8 Observador del estudiante

2.9 Diario escolar

2.10 Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia

2.11 Compromisos del comité de evaluación.

Acciones de seguimiento

1. Actividad de refuerzo
2. Revisión de cuaderno
3. Talleres
4. Exposiciones
5. Trabajos escritos
6. Debates
7. Evaluaciones escritas y orales,
8. Actividades complementarias y de retroalimentación.
9. Talleres de aplicación
10. Seguimiento y observación constante
11. Coevaluación de compañeros
12. Cronograma de evaluaciones
13. Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos
14. Auto corrección de evaluaciones por los estudiantes
15. Autoevaluación del estudiante
16. Análisis de resultados pruebas internas
17. Análisis de resultados pruebas externas
18. Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes y la metodología del docente
19. Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

Para tal fin el maestro debe asegurarse que:

- ✓ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- ✓ En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuraran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- ✓ Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía, que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y de desempeño óptimo, de tal manera que el educando culmine exitosamente sus actividades.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- ✓ Al iniciar cada unidad de aprendizaje se entregará al estudiante el control de progreso o avance como matriz de seguimiento del proceso de evaluación en cada guía y unidad y al final y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase según el caso.
- ✓ Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- ✓ El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 13. La autoevaluación en el SIEE es un espacio crítico que permite visualizar lo que se tiene en función del C.E.R. que se quiere tener, es un ejercicio riguroso en el que la imparcialidad, la transparencia, la independencia y la responsabilidad de cada uno de sus estudiantes. En otras palabras, los procesos de autoevaluación, son maneras de dar respuesta a las dinámicas de la educación de hoy y lo establecido en el decreto 1290.

En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones. Es decir que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados.

La autoevaluación es una herramienta indispensable para impulsar la formación integral, ya que logra aumentar en los alumnos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Estrategias para asegurar la autoevaluación en del Centro Educativo Rural LA SIERRA:

- Aplicar técnicas de auto corrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los alumnos, a fin que sea aceptada y se habitúen a ella,
 - Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
 - Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

- **2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

El proceso de evaluación cuando es organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en que se encuentra el alumno dentro de su proceso de formación, con referencia a los desempeños, insuficiencias y dificultades.

Después de la evaluación de cada periodo, el docente programara como parte de las labores normales, actividades grupales o individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo, el estudiante debe desarrollarlas ya sea en el colegio o en la casa.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

1. Actividades de refuerzo y/o nivelación
2. Revisión de la unidad
3. Sustentación de trabajos
4. Prueba escrita adicional
5. Exposiciones
6. Consultas o tutorías.
7. Talleres
8. Informes
9. Ensayos
10. Seminarios
11. Trabajo social o comunitario
12. Software educativo.

A continuación, se presentan los pasos ordenados que el docente debe realizar para asegurar que el alumno está desarrollando correctamente el proceso metodológico de cada guía y estrategias para resolver situaciones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Explicar que se espera de él al terminar una unidad o una guía, es decir, que aprendizajes debe lograr con el desarrollo de la misma.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- Explorar los saberes previos de los conocimientos y experiencias previas sobre el tema.
- Evaluar cada una de las actividades con el propósito de lograr que el alumno logre nuevos conceptos, explore el dominio y profundidad, e identifique la capacidad y la comprensión que los alumnos logran en la actividad de aplicación de sus aprendizajes y su proyección a la comunidad.
- Verificar lo consignado por los estudiantes en el cuaderno es correcto y corroborar si en la actividad se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y destrezas buscando una evaluación formativa.
- Realizar una evaluación (tipo SABER) que permita detectar los avances o dificultades (evaluación sumativa) en el caso de respuestas incorrectas ayude a comprender por qué su respuesta no fue correcta; y plantee actividades de recuperación si fuese necesario.
- Una vez superada las dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente unidad.
- Cada área velará por que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
- Los padres de familia apoyarán cada uno de los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la sede a través de la participación activa y permanente en talleres, Escuelas de Padres, reuniones de grados, entre otras. (decreto 1860, art. 49; Decreto 1290, art. 13-15)
- Se define un formato llamado **Plan de Mejoramiento Individual** que se entrega al estudiante o padres de familia en la entrega de cada informe académico, el cual incluye (logros pendientes, actividades de refuerzo, fecha límite de entrega, presentación de una prueba escrita o sustentación del mismo).
- Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, deberá continuar realizando actividades de refuerzo hasta que supere las dificultades presentadas en la unidad.
- El consejo de promoción y evaluación se reunirá 5 días antes, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y tomar los correctivos pertinentes.

2.7 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO
E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

acompañamiento de los docentes, en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

2.8 Autocontrol de asistencia

2.9 Carpeta de evidencias

2.10 Registro de evaluaciones del docente

2.11 Listas de control

2.12 Cronograma de evaluaciones

2.13 Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

1. Control de asistencia,
2. Carpeta de evidencias,
3. Registro de evaluaciones del docente,
4. Lista de control
5. Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.
6. Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
7. Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
8. Archivo de documentación.

Los Directivos docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

- El consejo académico y el equipo directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- El consejo directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional evaluativo.
- Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y por los del Centro Educativo Rural LA SIERRA del municipio de Ábrego.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.
- Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.

Los docentes del C.E.R. La Sierra deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- b) Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- c) Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El director, docentes que orientan las asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente sistema institucional de evaluación.
- Otras que determina el C.E.R. a través del PEI.
- Darse su propio reglamento

2.8 LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

2.9 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

- Identificación del Centro Educativo
- Nombre de la sede
- Nombre del estudiante
- Grado o nivel que cursa
- Período
- Áreas contempladas en el Plan de Estudios
- Unidades y/o logros del año
- Escala valorativa
- Escala de valoración nacional (Bajo- Básico- Alto – Superior)
- Ausencias, justificadas y no justificadas
- Dificultades y/o estrategias
- Comportamiento
- Espacio para observaciones del padre y/o madre de familia o acudiente y del estudiante
- Fecha de expedición
- Firmas del Titular de grupo y el director del Centro Educativo.

2.10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el conducto regular:

- El director del Establecimiento
- La Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- El Consejo Directivo

Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

MECANISMOS DE ATENCIÓN: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo del C.E.R.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN:

- Análisis de los soportes presentados
- Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

Parágrafo

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del director, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en el Centro Educativo Rural LA SIERRA cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la c

MECANISMOS A SEGUIR:

- Reuniones en cada una de las sedes del Centro Educativo Rural, para comunidad educativa. conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera como perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños.
- Poner en funcionamiento el Buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o sugerencias de los padres de familia.
- Elección de los representantes de cada sede ante el Consejo Directivo.
- Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
- Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Se entregará un plegable o folleto para la divulgación del SIEE a los padres de familia y estudiantes al iniciar y finalizar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

CAPITULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1 DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR Y SU INCIDENCIA EN LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL CER LA SIERRA

En el CER La Sierra, el porcentaje de asistencia escolar se define como el número de días que un estudiante asiste a clases en relación con el total de días programados en el calendario escolar. Este porcentaje es un indicador clave del compromiso y la participación del estudiante en su proceso educativo.

Cálculo del Porcentaje de Asistencia

El porcentaje de asistencia se calculará de la siguiente manera:

Cálculo del Porcentaje de Asistencia

El porcentaje de asistencia se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Porcentaje de Asistencia} = \left(\frac{\text{Días Asistidos}}{\text{Días Programados}} \right) \times 100$$

Incidencia en la Promoción

Según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.6, la asistencia escolar tiene un impacto significativo en la promoción de los estudiantes. A continuación, se detallan los criterios relacionados:

1. **Mínimo de Asistencia:** Para ser promovido al siguiente grado, los estudiantes deben alcanzar un porcentaje mínimo de asistencia del 85%. Este umbral asegura que los estudiantes estén suficientemente presentes para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
2. **Compromiso Académico:** Una alta asistencia refleja el compromiso del estudiante con su educación y su disposición a participar en las actividades académicas, lo cual es fundamental para su desarrollo integral.
3. **Consideración de Circunstancias Especiales:** En caso de que un estudiante no alcance el porcentaje mínimo debido a circunstancias excepcionales (enfermedades, situaciones familiares, etc.), se podrá evaluar individualmente su situación, considerando su desempeño académico y el contexto en que se encuentra.

4. **Mínimo de Asistencia:** Para ser promovido al siguiente grado, los estudiantes deben alcanzar un porcentaje mínimo de asistencia del 85%. Este umbral asegura que los estudiantes estén suficientemente presentes para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
5. **Compromiso Académico:** Una alta asistencia refleja el compromiso del estudiante con su educación y su disposición a participar en las actividades académicas, lo cual es fundamental para su desarrollo integral.
6. **Consideración de Circunstancias Especiales:** En caso de que un estudiante no alcance el porcentaje mínimo debido a circunstancias excepcionales (enfermedades, situaciones familiares, etc.), se podrá evaluar individualmente su situación, considerando su desempeño académico y el contexto en que se encuentra.

Conclusión

El seguimiento del porcentaje de asistencia escolar es crucial para garantizar el éxito académico y la promoción de los estudiantes en el CER La Sierra. Al establecer este parámetro, se busca fomentar un ambiente educativo activo y comprometido, donde cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

3.2 PROMOCIÓN FLEXIBLE ANTICIPADA

Todos los estudiantes podrán hacer uso de la promoción anticipada al grado siguiente de acuerdo CON (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.7) cuando: un estudiante, durante el primer periodo del año o semestre escolar, muestre un rendimiento excepcional – Desempeño superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado siguiente, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y de acuerdo a los **siguientes criterios:**

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

- Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

Documentos que se deben tener al momento de realizar el análisis de la promoción:

- ❖ Hoja de vida
- ❖ Observador de los estudiantes
- ❖ Formato establecido por el centro para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- ❖ Actas del comité de promoción y evaluación.
- ❖ Procedimientos de nivelación.

La promoción anticipada también podrá hacerse cuando el estudiante se transfiera a otra institución, del mismo o diferente calendario, y demuestre que los logros superan las exigencias del plantel a donde se traslada y que haya superado al menos el 80% del total del plan de estudios.

También se tendrá en cuenta para la promoción anticipada, los casos de estudiantes, que dentro de los modelos flexibles, aun no se promovieron al finalizar el año escolar, pero que durante el transcurso del año siguiente hayan superado las dificultades. Por lo tanto en el modelo de Escuela Nueva el paso al siguiente año lo determina el rendimiento del estudiante.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La no promoción se presenta cuando:

- a. El estudiante no alcance los logros Básicos previstos para el grado en todas las áreas.
- b. Que no supere al menos el 60% del total del Plan de estudios.
- c. La inasistencia al 25% de las actividades académicas sin excusa justificada.

Criterios a tener en cuenta:

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO
E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

- Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo, refuerzo o recuperación en una o más áreas del plan de estudios (desempeño bajo). Se matricula en el mismo grado y cuando logre superar sus dificultades académicas, se efectuará su promoción al siguiente grado.
- Cuando un estudiante al finalizar el año lectivo no haya logrado las condiciones básicas de promoción continúa en el grado hasta superar las dificultades académicas.
- Cuando el estudiante haya faltado al 60% de las clases con o sin excusa.

Parágrafo:

Al año siguiente cuando el estudiante alcance los logros planteados en el plan de estudios se promoverá al grado siguiente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante cualquier periodo del año lectivo.

3.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

3.3.1 Deberes del estudiante. (2.3.3.3.13.) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe ser:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Cumplir con las condiciones, recomendaciones y compromisos adquiridos al comienzo de cada unidad y año lectivo.
4. Desarrollar las actividades del proceso formativo.
5. Llevar los elementos y útiles escolares requeridos.

3.3.2 Derechos del estudiante. (2.3.3.3.12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Participar y conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría, orientación y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

3.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.12 y Artículo 2.3.3.3.13.)

3.4.1 Deberes de los padres de familia. ((Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.15).
De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar y organismos de participación, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Mantener una comunicación clara, asertiva y pertinente ya que esto propicia un ambiente adecuado para el aprendizaje.
5. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
6. Atender a las citaciones y recomendaciones que realicen los docentes.
7. Hacer los reclamos de manera objetiva, respetuosa y oportuna.

3.4.2 Derechos de los padres de familia. ((Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.14).
En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.5 REGISTRO ESCOLAR

En el C.E.R LA SIERRA, deben se lleva a un registro actualizado de los estudiantes en el cual contiene los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluyendo las novedades académicas que surjan.

En el Observador del estudiante aparecen cuatro informes (fortalezas, debilidades y compromisos) junto a la aplicación de estrategias de apoyo por cada periodo lectivo.

3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de la misma.

En el C.E.R LA SIERRA si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó o no el año escolar.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste se matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario, cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN EN EL CER LA SIERRA

El proceso de graduación en el CER La Sierra se rige por lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.18. Este proceso tiene como objetivo certificar que los estudiantes han alcanzado las competencias y conocimientos requeridos para culminar su ciclo educativo. A continuación, se detallan los pasos involucrados en este proceso:

3.7.1 Requisitos Previos a la Graduación

- **Cumplimiento de Créditos Académicos:** Los estudiantes deben haber aprobado todas las asignaturas del currículo correspondiente al ciclo educativo, cumpliendo con los

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO
E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

créditos requeridos.

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

- **Promedio Mínimo:** Se exigirá un promedio mínimo de 3.0 para poder optar por la graduación.
- **Asistencia:** Los estudiantes deberán haber cumplido con un porcentaje mínimo de asistencia del 85% durante el año escolar.

3.7.2 Reunión del Comité de Evaluación

- **Conformación del Comité:** Se establecerá un comité de evaluación integrado por docentes y directivos, quienes revisarán el desempeño académico de los estudiantes y su cumplimiento de los requisitos de graduación.
- **Análisis de Casos:** En caso de que algún estudiante no cumpla con los requisitos, se llevará a cabo un análisis individual para considerar su situación particular y evaluar posibles alternativas.

3.7.3 Ceremonia de Graduación

- **Organización de la Ceremonia:** Una vez confirmada la graduación de los estudiantes, se organizará una ceremonia que celebrará su logro. Esta ceremonia incluirá la entrega de diplomas y reconocimientos.
- **Participación de la Comunidad Educativa:** Se invitará a padres, familiares y miembros de la comunidad educativa a participar en la celebración, reconociendo el esfuerzo de los graduandos.

3.7.4 Conclusión

El proceso de graduación en el CER La Sierra es un momento significativo que refleja el esfuerzo y los logros de los estudiantes a lo largo de su formación. A través de un proceso estructurado y transparente, se asegura que cada graduado esté preparado para enfrentar nuevos desafíos en su vida académica y profesional.

3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Este procedimiento es un marco general que se adaptó según las particularidades del centro educativo rural La Sierra. La clave es mantener un enfoque participativo y flexible que permita responder a las necesidades de todos los actores involucrados.

- Diagnóstico inicial
- Establecimiento de objetivos
- Diseño del marco de evaluación
- Implementación del sistema
- Recopilación y análisis de datos
- Retroalimentación y mejora continua

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

- Comunicación y transparencia
- Revisión y actualización periódica

3.9 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (DECRETO 1075 DE 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.8 NUMERAL 2)

. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. A continuación, algunas recomendaciones frente al proceso de creación, socialización y aprobación del SIEE:

-La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 233338 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

-Una vez definido el SIE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia 10 acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

-La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 233.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, “socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa”. Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.

- Luego de la etapa de socialización del SIEE con la comunidad educativa y a partir de las observaciones recibidas, el Consejo Académico, en su calidad de órgano consultor del Consejo Directivo, revisará y ajustará —en o pertinente el proyecto del SIEE, paso este que se constituye en una “aprobación” previa por parte del Consejo Académico.

-Una vez ajustado el proyecto del SIEE por parte del Consejo Académico, será llevado ante el Consejo Directivo, quien será el encargado de aprobarlo, adoptarlo dentro del PEI/PEC y dar las pautas para su divulgación.

-La divulgación del SIEE tener una doble connotación, esto es, como derecho y como deber el primero, a cargo del Establecimiento Educativo, y el segundo, en favor de la comunidad. Dicho deber se mantiene en el tiempo, toda vez que en el numeral del artículo 2333.38 del Decreto 1075 de 2015 se dispone como parte del procedimiento a cargo de los Establecimientos Educativos informar sobre el sistema de

C.E.R. LA SIERRA, VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO DE LA PAZ MUNICIPIO DE ÁBREGO

E-mail: cer_lasierra@sednortedesantander.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada grado escolar. El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes por medio de reuniones colectivas en mesas de trabajo y correo electrónico. Una mesa de trabajo central se encargó de recopilar y sistematizar los aportes. Se dio a conocer la propuesta al Consejo Académico quienes lo analizaron y divulgaron, recibiendo sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente; Por último, el Consejo Académico aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes lo da a conocer al Consejo Directivo y estará sujeto a las modificaciones que sean necesarias, siguiendo el mismo procedimiento de participación y aprobación.

3.10 LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR

Sesiones de Inducción

- **Organización de Charlas Informativas:** Se llevarán a cabo sesiones de inducción al inicio de cada período escolar, donde se explicará detalladamente el sistema de evaluación. Estas sesiones incluirán presentaciones a cargo de directivos y docentes.
- **Material de Apoyo:** Se proporcionarán materiales impresos y digitales que resuman los aspectos clave del sistema de evaluación, incluyendo criterios, procedimientos y recursos disponibles.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO
RURAL LA SIERRA
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de
2005



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO

FREDDY DURAN DURAN
DIRECTOR

Freddy Duran D.

Jaime A. Rojas G.
ROJAS GUERRERO
REP. DE LOS PROFESORES

Nancy Roper Roper
NANCY ROPERO ROPERO
REP. DE LOS PROFESORES

Carlos Alexis Parra
CARLOS ALEXIS PARRA
REP. PADRES DE FAMILIA

Rosario Ardila Ascanio
ROSARIO ARDILA ASCANIO
REP. PADRES DE FAMILIA

Ramon E Contreras
RAMON EMILIO CONTRERAS RANGEL
REP. SECTOR PRODUCTIVO

Pamela Alejandra Pacheco Perez
PAMELA ALEJANDRA PACHECO PEREZ
REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO

Yorman Canizarez Rangel
YORMAN CAÑIZAREZ RANGEL
REP. EXALUMNOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO
RURAL LA SIERRA
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de
2005



**Gobernación
de Norte de
Santander**
Secretaría de Educación

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

Anexos

ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL

No. _____

Fecha: _____

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, padre y/o acudiente del estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del mal comportamiento de mi hijo y/o acudido.

En consecuencia, siendo la educación un derecho-deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un **buen comportamiento**, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes según lo contempla el Manual de Convivencia. En caso contrario EL C.E.R. podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizado expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Padre de familia o acudiente

Firma del Director

Firma del estudiante

Firma del Titular de grado

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL

No. _____

El día _____ del mes _____ del año _____, se reunieron en las instalaciones de la Sede _____, del Centro Educativo Rural LA SIERRA; el estudiante _____ junto con su representante legal _____ y/o _____ y el docente _____ con el fin de establecer los siguientes compromisos, con previo conocimiento de las siguientes faltas:

1. _____
2. _____
3. _____

Que de acuerdo con el docente y en presencia de su representante legal y/o acudiente se compromete a:

- ✓ **A cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia**
- ✓ **A respetar al docente.**

El incumplimiento a estos compromisos me acarrearán a:

- ✓ Una posible sanción de la Institución.

En constancia firman:

Docente

Representante y/o acudiente

Estudiante

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 00252 del 12 de Abril de 2005	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

NIT: 900304884-4 DANE: 254003002359

ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO ESPECIAL

No. _____

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Padre y/o acudiente de o la estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (Ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del **BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO** de mi hijo y/o acudido. En el _____ período lleva _____ áreas perdidas. De lo anterior se concluye que el o la estudiante antes mencionado (a) no ha respondido a los llamados que se le han hecho para superar sus deficiencias académicas.

En consecuencia, siendo la educación un derecho- deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un buen rendimiento académico, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Director

Firma del Padre de Familia y/o Acudiente

Firma del estudiante

Firma del Titular de Área y/o Grado

CONTROL DE SEGUIMIENTO (ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO)

SEDE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

ASIGNATURA: _____

GUÍAS	DEBILIDADES PRESENTADAS	COMPROMISOS ADQUIRIDOS	FORTALEZAS ALCANZADAS	FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL TITULAR

REGISTRO DE ACTOS DE INDISCIPLINA

DOCENTE: _____

PERIODO: _____

GRADO	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ACTO DE INDISCIPLINA COMETIDO	FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL TITULAR